



FÁTIMA SUANZES CAAMAÑO, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el trece de enero de dos mil doce, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR HONDÓN, PRESENTADO POR SOLVIA DEVELOPMENT SLU

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión por conertación indirecta del Plan Parcial Sector el Hondón.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2010, se resolvió aprobar inicialmente el programa de actuación presentado por la mercantil SOLVIA DEVELOPMENT, S.L., designando urbanizador de dicha actuación a la mencionada mercantil.

El urbanizador ha presentado proyecto de reparcelación que tras las correspondientes modificaciones a requerimiento de los servicios técnicos municipales, se plasma en el documento reparcelatorio de diciembre de 2011.

El proyecto ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos en fecha 22 de diciembre de 2011, cumpliendo sustancialmente su texto con los condicionante legales exigibles para esta clase de documentos.

El proyecto puede ser aprobado inicialmente, si bien debe tenerse en cuenta la siguiente:

- El proyecto debe completarse con las cédulas urbanísticas de las parcelas 61 a 106, ambas inclusive.
- Debe hacerse constar en el proyecto la necesidad de desafectación de los terrenos de uso y dominio público correspondientes a los sistemas generales que discurren por el ámbito de la actuación; en concreto el correspondiente a el viario y ferroviario, así como la afectación de las fincas resultantes situadas al Norte de la prolongación de Alfonso XIII y al Oeste de la calle 3 a la ocupación temporal para el desplazamiento de la vía del tren mientras se realiza el tunel para el soterramiento, con trascendencia registral.



- Los costes de la actuación en cuanto afecta a terceros, serán los que resulten de la aprobación definitiva del programa de actuación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 190-1 c) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación presentado por SOLVIA DEVELOPEMENT, presentado en diciembre de 2011.

2º) Someter el expediente a información pública en la forma legalmente establecida con notificación personal a los interesados.

Cartagena a 11 de Enero de 2012.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a dieciséis de enero de dos mil doce.

El sello circular contiene el escudo del Ayuntamiento de Cartagena y el texto "AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA" en la parte superior y "OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL" en la parte inferior. A la derecha del sello se encuentra una firma manuscrita en azul que parece decir "Joaquín Segado Martínez".